Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 36/16

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma GEODATA EMPRENDIMIENTOS con RUC Nº 649651-2, domiciliada en Pedro Getto Nº 171, Fernando de la Mora República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. Jorge E. Irala Mallorquín, con Cédula de Identidad N° 649.651, denominada en adelante la Contratada, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la ejecución del servicio denominada" **CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE POLITICAS EN MATERIA DE INGRESOS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE POLITICAS EN MATERIA DE INGRESOS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

GEODATA EMPRENDIMIENTO:
de Jorge E. Irala Mallorquín
Ingeniero Cartógrafo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos **260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, con **Fuente de Financiamiento (FF) 30,** incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Mariano Roque, hasta la suma máxima de guaraníes ciento cuarenta millones, **(Gs. 140.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	**1**	**1**	**1**	**0**	*260*	*30*	**1**	**11**	**55.000.000**
2016	**2**	**1**	**1**	**0**	*260*	*30*	**1**	**11**	**2.513.216**
2016	**2**	**1**	**2**	**0**	*260*	*30*	**1**	**11**	**14.950.000**
2016	**2**	**1**	**3**	**0**	*260*	*30*	**1**	**11**	**30.021.171**
2016	**2**	**1**	**4**	**0**	*260*	*30*	**1**	**11**	**37.515.613**
		TOTAL							**140.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **317.828.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**, según Resolución **IM** 1305/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°1457/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

							GEODATA EMPRENDIMIENTOS	
Código Catalogo	**Descripción del Servicio**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
80101507-027	CONSULTORÍA PARA DISEÑO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE INGRESOS (FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN.)	**N/A**	**N/A**	Unidad Global	1	Evento	**140.000.000**	**140.000.000**
MONTO TOTAL ADJUDICADO								**140.000.000**

Carolina Arrúa F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

GEODATA EMPRENDIMIENTOS
de Jorge E. Irala Mallorquín
Ingeniero Cartógrafo

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 140.000.000 (Guaranies ciento cuarenta millones).

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer lo ofertado a la Contratante y/o a subsanar los defectos de estos, de conformidad con las disposiciones del Contrato y de la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida por la provisión de lo ofertado y/o subsanar los defectos de estos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato al 31/12/2016, a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.-

En la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, sito en Avenida Boquerón esq. Ballivian, Dirección de Recaudaciones.

***El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de**: 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la orden de servicios por parte del consultor adjudicado, que será emitidas a los 2 (dos) días hábiles de la firma del contrato.*

8. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma.-

Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante Municipalidad de Mariano Roque Alonso, debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.-

Carolina Arguello F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

GEODATA EMPRENDIMIENTO
de Jorge E. Irala Mallorquín
Ingeniero Cartógrafo

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:

(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.
(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la Municipalidad de Mariano Roque Alonso el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso o sus funcionarios.-

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la prestación de los servicios contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;
(ii) Se trate de información que estuviese en posesión del Proveedor antes;
(iii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
(iv) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.-
El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.-

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

GEODATA EMPRENDIMIENTOS
de Jorge E. Irala Mallorquín
Ingeniero Cartógrafo

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: de **la Dirección de Recaudaciones** de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones establecidas en la carta de invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Carolina Miranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

GEODATA EMPRENDIMIENTO
de Jorge E. Irala Mallorquín
Ingeniero Cartógrafo

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 del mes de noviembre del año 2016.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: en nombre de la Contratante.

Firmado por: en nombre del Proveedor.

GEODATA EMPRENDIMIENTO
de Jorge E. Irala Mallorquín
Ingeniero Cartógrafo